



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-25569573- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-400-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-46419380-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1710/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.11 11:40:46 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril de 2023, se reúnen, por una parte, la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Ramón Víctor Aguirre, Sergio Luis Donelli, Pablo Daniel Ayala, Cristian Omar Cardozo, Enrique Omar Toledo y Carlos Omar Lamarque, y como asesor legal el Dr. César Gabriel Garone, y por la otra, la Cámara Argentina de Fabricantes de Envases de Cartón y/o Papel, Tubos y Afines, representada por los señores Martín Muñiz, Daniel Edgar Miller, Hugo Alberto Cárdenas, Jeremías Manduca y Carlos Bosco, quienes han acordado lo siguiente para el personal incluido en el CCT 719/15.

1.- SALARIOS BÁSICOS:

Establecer los valores de los salarios básicos para cada categoría adiciones y subsidios, conforme a la siguiente tabla y en las fechas (1 de abril 2023 y 1 de junio 2023) que se indican a continuación:

1.a.- Envases de Cartón

	A partir del 1º de abril de 2023	A partir del 1º de junio de 2023
Categoría	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)
A Especial	1.277,60	1.367,03
1 Especial	1.061,42	1.135,72
2 Especial	1.020,42	1.091,85
3 Especial	993,24	1.062,77
A	966,73	1.034,40
B	852,53	912,21
C	813,07	869,98
D	775,91	830,22
E	755,12	807,98
F	720,05	770,45

Categoría	Valor Mensual (\$)	Valor mensual (\$)
1	241.802,06	258.728,20
2	193.132,71	206.652,00
3	173.456,59	185.598,55
4	158.524,73	169.621,46
5	142.572,04	152.552,08

Adicionales	Monto (\$)	Monto (\$)
Art. 76º: Título Técnico	16.708,80	17.878,42
Art. 78º: Viático	1.833,45	1.961,79

Subsidios	Monto (\$)	Monto (\$)
Art. 80º: Beca Escolar	6.861,18	7.341,46
Art. 81º: Subsidio Jubilatorio	792.055,00	847.495,00

1.b.- Conos y Canillas, Tubos Espiralados y Conos para Altavoces y
Elaboración de Esquineros

A partir del 1º de abril de 2023	A partir del 1º de Junio de 2023
--	--

Categoría	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)
8	1.081,20	1.156,88
7	989,48	1.058,74
6	935,95	1.001,47
5	880,60	942,24
4	807,17	863,67
3	765,12	807,98
2	720,06	770,45

Categoría	Valor mensual (\$)	Valor mensual (\$)
1	237.664,10	254.300,59
2	178.087,34	190.563,45

Asunción

.../...

G. B. M.

3	171.377,50	183.373,93
4	168.128,43	179.895,28
5	140.171,53	149.983,54

Adicionales	Monto (\$)	Monto (\$)
Art. 76º: Título Técnico	16.785,31	17.938,88
Art. 78º: Viático	1.833,45	1.981,79

Subsidios	Monto (\$)	Monto (\$)
Art. 80º: Beca Escolar	6.861,18	7.341,48
Art. 81º: Subsidio Jubilatorio	792.055,00	847.495,00

Cláusula 2, acuerdo 26/04/2022 SALARIO MÍNIMO PAPELERO (SMP)	180.000,00	180.000,00
--	------------	------------

2.- APORTE SOLIDARIO

Las partes de común acuerdo establecen que los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo que vincula a las partes y en los términos de su art. 85, retendrán a todos los trabajadores incluidos en el mismo, en concepto de aporte solidario, el uno (1%) mensual de la remuneración percibida por todo concepto, durante un periodo de doce (12) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de abril 2023 y lo depositarán a la orden de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, que la afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que los trabajadores afiliados a entidades sindicales de primer grado de la Industria del Papel, Cartón y Químicos quedan eximidos de la retención acordada y que el aporte solidario resulta extraordinario, aplicándose únicamente durante el plazo establecido.

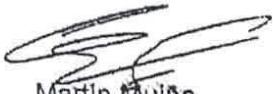
3.- GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.

Las partes acuerdan determinar el monto de la Gratificación Extraordinaria de fin de año, durante el mes de noviembre de 2023.

4.-VIGENCIA:

Las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 30 de junio de 2023, comprometiéndose a mantener la paz social durante la vigencia del presente acuerdo.

En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su ratificación y homologación



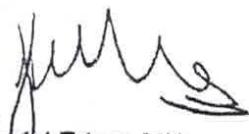
Martín Muñiz



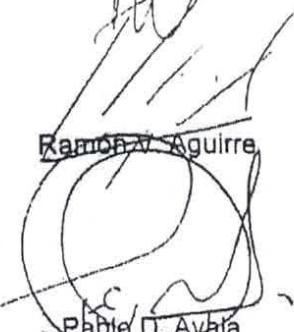
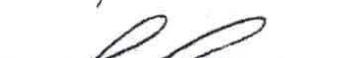
Claudio G. Urquiza



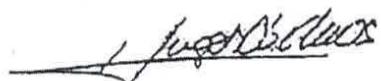
José Ramón Llóque



Daniel Edgar Miller


Ramon V. Aguirre
P.D. Ayala

Sergio L. Donelli



Hugo Alberto Cárdenas



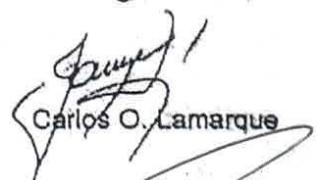
Cristian O. Cardozo



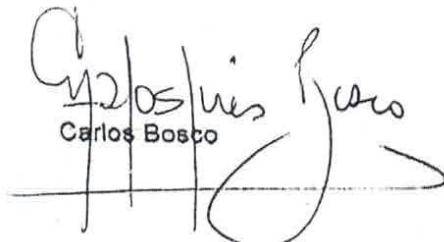
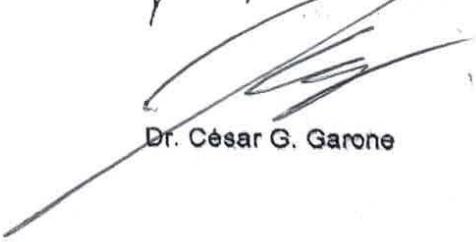
Jeremías Manduca



Enrique O. Toledo



Carlos O. Lamarque


Carlos Bosco

Dr. César G. Garone



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal**

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.04.25 15:09:44 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 400-24 Acu 1710-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.